Expediente: **540/24-A2**
Carátula: **GUTIERREZ MIGUEL ANGEL C/ FUNDACION NUEVAS OPORTUNIDADES Y OTRO S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FUNDACION NUEVAS OPORTUNIDADES , -DEMANDADO
23338170599 - GUTIERREZ, Miguel Angel-ACTOR
90000000000 - POU, Carolina Verónica-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 540/24-A2

H105016141268

JUICIO: GUTIERREZ MIGUEL ANGEL c/ FUNDACION NUEVAS OPORTUNIDADES Y OTRO s/ DESPIDO - EXPTE. N° 540/24-A2 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

I. Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que se admitió parcialmente la prueba informativa ofrecida.

En uso de las facultades previstas en el art. 10 del CPL, el magistrado dispuso:

a) Rechazar los puntos N° 2 y 6 (oficio a Mesa de Entradas y al BCRA) por cuanto lo solicitado excede el marco de controversia del presente juicio.

b) Respecto al punto N° 3 (oficio al Correo Argentino) se reformuló el mismo en los siguientes términos: se solicitará a dicha entidad que, sobre los telegramas acompañados por la actora, *informe la autenticidad, fecha de emisión, fecha de recepción y persona que recibió las misivas* que se acompañan. Ello, por cuanto la referida entidad solo se limita a dar ese tipo de información y no a remitir copias de las misivas conforme se solicita.

c) Respecto al punto N° 4 (oficio a ARCA) se reformuló lo solicitado para mayor claridad en los siguientes términos, *la entidad deberá **1.** Informar Si la Sra. Carolina Verónica Pou está registrada como empleadora. **2.** Informar cuál es la condición tributaria de la Fundación Nuevas Oportunidades. **3.** Remitir el listado de aportes de Miguel Ángel Gutiérrez, DNI 31.274.771.*

II. A los fines de la producción de los puntos admitidos, se dispone librar **oficio a la Secretaría de Estado de Trabajo, a la Dirección de Persona Jurídica,** conforme fueron solicitados en el escrito de ofrecimiento probatorio y librar oficio **al Correo Oficial de la República Argentina** y **a ARCA**, conforme lo indicado en precedentemente.

Los oficios deberán contestarse en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC, supletorio, que deberá transcribirse.

Asimismo, hago constar que los oficios aquí ordenados revisten el carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL y que por tratarse de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante, tramitarán libre de derechos y formularios (conf. art. 13 CPL).

III. A los fines de la confección del oficio al Correo, acompañe la parte interesada copia digitalizada de la instrumental pertinente en formato PDF a efectos de ser adjuntada a la rogatoria a librar. 540/24-A2 ACB

Actuación firmada en fecha 08/04/2026

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.